

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Santa Bárbara, Antioquia, dos (02) de diciembre de dos mil veintidós (2.022)

Interlocutorio	1224
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Olga Lucia Botero Londoño
Demandado	Duvan Emilio Grajales Bedoya
Radicado	05679 40 89 001 1997-07574 00
Asunto	Corrige auto

El juzgado advierte que auto interlocutorio 1163, proferido dentro del proceso de la referencia y mediante el cual se declaró la terminación del proceso por pago total de la obligación se incurrió en dos errores, que obliga a este Funcionario a realizar su corrección. La fecha allí indicada “nueve (09) de diciembre de 2022” no se corresponde con la realidad, ya que dicha actuación se profirió realmente el nueve (09) de noviembre de 2022. Y también se incurrió en error al referir el numero de deposito judicial a fraccionar, allí se indicó No. 413630000015479 y el correcto es al 413630000016362.

Es por lo anterior y dando aplicación lo dispuesto por el artículo 286 del Código General del Proceso, que se procederá a realizar la corrección de la fecha del auto interlocutorio 1163 y su numeral tercero de la parte resolutive de la indicada providencia.

En mérito de lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Corregir la fecha del auto interlocutorio 1163, la cual corresponde al nueve (09) de noviembre de 2022.

SEGUNDO: Corregir el numeral tercero de la parte resolutive del auto interlocutorio 1.163 del 09 de noviembre de 2022, el cual, quedará de la siguiente forma:

* **SEGUNDO:** Se ordena el fraccionamiento del título judicial No. 413630000016362, constituido el 26 de octubre de 2022 por valor de \$653.952,00, y entrega de los depósitos judiciales de la siguiente forma:

Para la demandante, señora Olga Lucia Botero Londoño, le corresponderá la suma de \$329.056,05 y para el demandado, señor Duvan Emilio Grajales Bedoya, la suma de \$324.895,95.

Lo demás se mantendrá incólume.

NOTIFÍQUESE

WILFREDO VEGA CUSVA JUEZ



Firmado Por:

Wilfredo Vega Cusva

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Santa Barbara - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d103f5be467af880c4c2b58df73c0047b5343306c311e3abe8ec399b9fda9ecc**

Documento generado en 02/12/2022 03:58:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>